

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0030-2025-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas 04 de marzo del 2025

VISTO

La carta N° 010-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de fecha 17 de febrero de 2025, el informe N° 003-MGG/JS de fecha 22 de febrero de 2025, la Carta N° 20-2025-AMB/EMUSAP de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N° 033-2025-EMUSAP S.A. – GO/IO/Ama3 de fecha 25 de febrero del 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 28 de octubre de 2024, la EPS EMUSAP S.A y la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C., suscribieron el contrato N° 052-2024-EMUSAP S.A., para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el l(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665 por un monto total de S/ 627,880.44 (Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta con 44/100 Soles) y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, la EPS EMUSAP S.A y el Ing. Abelino Mego Barboza, suscribieron el contrato N° 050-2024-EMUSAP S.A., para la Consultoría de Obra para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el l(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, mediante carta N° 010-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente General de H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C. presenta al Consultor los Calendarios Actualizado por Ampliación del plazo de ejecución de Obra N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el l(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, debemos partir de lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado, cuando señala en el numeral 187.1 del artículo 187, que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, en función a dicha obligación legal, es el Supervisor quien es el responsable de velar por el interés legítimo de la Entidad, respecto a la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y demás señalados en el dispositivo normativo aludido, así como en los demás contenidos en el propio Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual reviste de confianza a los documentos que aquel emita en cumplimiento de sus funciones.

Que, con informe N° 003 – MGG/JS: INFORME DE CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 de fecha 22 de febrero de 2025, el Jefe de Supervisión remite al Supervisor de Obra la Conformidad de Cronogramas Actualizados Por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01 presentados por el Contratista H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C. encargada de la ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el l(a) de

Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, mediante Carta N° 020-2025 AMB/EMUSAP de fecha 24 de febrero, el Supervisor de Obra Alcanza la Conformidad de Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo de Obra N° 01 a la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante Informe N° 033-2025-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 25 de febrero del 2025 el Ingeniero de Obras Solicita Aprobación de Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665.

Que, en el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define al Calendario de avance de obra valorizado, como "El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra". Dicho ello, el Programa de ejecución de obra, se define en el mismo anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como: "La secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración de calendario de avance de obra valorizado".

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

Que, para hacer efectiva esta actualización, el 202.3 establece el procedimiento que debe ser observado: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, vistas las opiniones de las partes técnicas como son, la empresa ejecutante de la Obra (residente de obra), del Supervisor de la Obra y del Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS ESMUAP S.A., respecto a la viabilidad de la Aprobación del Cronograma de Avance de Obra y Programación de Obra Actualizados al Inicio de Obra, resulta necesario la aprobación del Cronograma Actualizado de la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 01 mediante acto resolutivo.

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y el Ingeniero de Obras.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma Actualizado por Ampliación del Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema, en el I(a) de Filtración en la PTAP el Prado - distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2609665, solicitada por el



Ing. Abelino Mego Barboza (Supervisor de Obra) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformación técnica emitida por el Ingeniero Abelino Mego Barboza Supervisor de la Obra, a través de Carta N° 020-2025-AMB/EMUSAP y al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., mediante su informe N° 033-2025-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Analista de Contrataciones, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de corresponder.

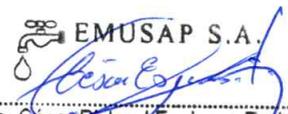
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a la Empresa H & P Constructores y Contratistas S.A.C. (Empresa Contratista), al Ingeniero Abelino Mego Barboza (Supervisor de la Obra), así como a los órganos correspondientes de la EPS EMUSAP S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 242369.142



INFORME N° 033-2025-EMUSAP S.A-GO/IO/Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01.

REFERENCIA : CARTA N° 020-2025-AMB/EMUSAP
OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS. CON CUI N°2609665,

FECHA : Chachapoyas, 25 de febrero del 2025.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para saludarle y en atención al documento de referencia, donde el jefe de supervisión otorga la conformidad a los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, presentados por la empresa H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTA S.A.C., con RUC 20480833822, encargada de la ejecución de OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO - DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS. CON CUI N°2609665, esta área resuelve otorgar la **CONFORMIDAD DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01.**

Por lo tanto, se recomienda al Gerente General la aprobación de los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 mediante acto resolutivo.

Por lo antes expuesto se sugiere notificar a la SUPERVISIÓN DE OBRA (ING. ABELINO MEGO BARBOSA, con RUC 10459251231), la **Aprobación de los Cronogramas Actualizados Por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01** (domicilio legal común en Calle Bolivia N° 385-UU.PP. Pedro Castro Alva-Chachapoyas-Amazonas).

Adjunto: 02 expedientes de 62 y 62 folios respectivamente c/u

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes:

APROBADO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 25 FEB 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. OAF
2. Para conocimiento, revisión, informando lo actuado en la
3. OAF
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE OPERACIONES

25-02-2025
Atentamente,
EMUSAP SA.
Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458
Asesoría legal
Revisar y atender
242369-137



000062

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chachapoyas, 24 de Febrero del 2025.

CARTA N° 020 – 2025 – AMB/EMUSAP

Señores :

Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas - EMUSAP S.A.

Atención: Ing. CARLOS REYNA HUAMAN

Ingeniero de Obras

Presente:

ASUNTO : ALCANZA CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

REFERENCIA :

- a) CONTRATO N°050-2024-EMUSAP S.A., SUPERVISION DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA, EN EL (LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO – DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
- b) INFORME N°003 – MGG/JS: INFORME DE CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01.
- c) CARTA N° 010-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, en calidad de Supervisor de Obra, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo, en concordancia a lo estipulado en el RLCE; **ALCANZO** a su despacho, previa revisión, y cumpliendo con las obligaciones contractuales como supervisión, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA, EN EL (LA) DE FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO – DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para su correspondiente trámite y aprobación.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresando las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. ABELINO MEGO BARBOZA
DNI: 45925123

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 24 FEB. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
 G. Operaciones - Obras
 2. Para conocimiento, revisión y atención.
 3.

Total: 62 Folios x 03 Tapesos + 01 CD



MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N°206434

RUC N° 10701199346

000061

INFORME N°003 – MGG/JS: INFORME DE CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

Al : Sr. ABELINO MEGO BARBOZA.
SUPERVISOR DE OBRA

Del : ING° MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
JEFE DE SUPERVISIÓN

Asunto : REMITO CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01

Referencia : Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665

Fecha : Chachapoyas, 22 de febrero del 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle en mi calidad de Jefe de Supervisión de la obra de la referencia, en atención a lo indicado en el asunto del presente informe, alcanzo mi pronunciamiento, informando la CONFORMIDAD en cuanto a los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, presentados por el contratista H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C., en cumplimiento al "Art. 198 Procedimiento de ampliación de Plazo", de la obra de referencia; según la descripción del informe adjunto que se describe:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

La información general del Proyecto y los parámetros que seguidamente se consignan, describen la obra en sus aspectos principales y que se detallan a continuación.

Obra : IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665

a. Ubicación.

Localidad : Chachapoyas
Distrito : Chachapoyas.
Provincia : Chachapoyas.
Región : Amazonas.

DATOS DEL CONTRATISTA.

a. Contrato de Ejecución de Obra.

☞ CONTRATO N°052-2024-EMUSAP S.A.


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434



MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N° 206434

RUC N° 10701199346

000060

b. Contratista y Representante Legal.

- ☞ Contratista : H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.
- ☞ Representante Legal : Sr. DENIS FERNANDO PINEDO RUIZ

c. Residente de Obra.

- ☞ ING° JOSE ANTONIO ATOCHE RAMIREZ; → Reg. CIP N° 140976.

d. Sistema de Contratación.

- ☞ A Precios Unitarios.

e. Monto Ofertado del Contratista SIN IGV.

- ☞ S/ 627,880.44 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 44/100 Soles).

f. Garantía de Fiel Cumplimiento 10%.

- ☞ La entidad efectuará la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la misma que asciende a **S/ 62,788.04** (Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 04/100 Soles) y lo ejecutará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecido en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g. Adelanto Directo 10%.

- ☞ No se Solicitó

h. Adelanto Materiales 20%.

- ☞ No se Solicitó

i. Plazo de Ejecución

- ☞ 75 D.C.

DATOS DE LA SUPERVISIÓN.

j. Consultor y Representante Legal de la Supervisión.

- ☞ Consultor : ING. ABELINO MEGO BARBOZA

k. Jefe de Supervisión.

- ☞ ING° MILAGROS GUADALUPE GOMEZ; → Reg. CIP N° 206434

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- l. Fecha de entrega del terreno : 06. Nov.2024.
- m. Fecha de Inicio contractual : 07. Nov.2024.
- n. Fecha de inicio Real : 07. Nov.2024.
- o. Plazo de ejecución contractual : 75 DÍAS CALENDARIOS.


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434



MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N°206434

RUC N° 10701199346

000059

- p. Fecha de término contractual Inicial : 20 ENERO – 2025.
q. Fecha de Suspensión de plazo N° 01 : 07 ENERO – 2025.
r. Fecha de Reinicio de Ejecución de plazo N° 01 : 29 ENERO – 2025.
s. Ampliación de plazo N° 01 : 19 DIAS CALENDARIO
t. Nueva Fecha de Término contractual : 02 MARZO – 2025.
u. Adicionales de Obra :
Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3, por el monto de S/ 361,713.98 (Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Trece con 98/100 Soles).
Adicional de Obra N° 02, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-EMUSAP S.A./Ama3, por el monto de S/ 72,067.01 (Setenta y dos Mil Sesenta y Siete con 01/100 Soles).
v. Deductivos de obra :
Deductivo Vinculante de Obra N° 01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3, por el monto de S/ 313,196.05 (Ciento Trece Mil Ciento Noventa y Seis con 05/100 Soles).
Deductivo Vinculante de Obra N° 01, aprobado RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-EMUSAP S.A./Ama3, por el monto de S/ 27,700.21 (Veintisiete Mil Setecientos con 21/100 Soles).
w. Mayores gastos generales : Ninguno.
x. Penalidades de Obra : Ninguno.
y. Ampliaciones de Plazo :

Ampliación de plazo N° 01, aprobado por 19 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 02 de marzo de 2025.

2. ANTECEDENTES.

- ♣ Con fecha 10. OCT.2024, el comité de Selección adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-EMUSAP S.A –PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA, EN EL (LA) DE LA FILTRACION EN LA PTAP EL PRADO-DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2609665.**
- ♣ Con fecha 25. OCT.2024, se suscribe el CONTRATO DE OBRA N° 050-2024-EMUSAP S.A, entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima –EMUSAP S.A y el ING. ABELINO MEGO BARBOZA, para llevar a cabo los trabajos de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN de la obra antes indicada cuyas funciones están estipuladas en el RLCE.
- ♣ Con fecha 28. OCT.2024, se suscribe el CONTRATO DE OBRA N° 052-2024-EMUSAP S.A, entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua

MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434





MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N° 206434

RUC N° 10701199346

000058

Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima –EMUSAP S.A y la Empresa H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C, representado por el Representante Legal Sr. Denis Fernando Pinedo Ruiz, para llevar a cabo los trabajos de EJECUCION de la obra antes indicada cuyas funciones están estipuladas en el RLCE.

- ♣ Con fecha 05.NOV.2024, CON CARTA N° 184-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas-EMUSAP S.A, hace entrega del Expediente Técnico de Obra al Contratista.
- ♣ Con fecha 06.NOV.2024, la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas-EMUSAP S.A, hace entrega del terreno al contratista H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS.
- ♣ Con fecha 07.NOV.2024, se da inicio a la Ejecución de Obra, al haberse cumplido con todas las condiciones que estipula el Art. 176 del RLCE.
- ♣ Con CARTA N° 003-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 08.NOV.2024, el contratista presentó el informe técnico de revisión de expediente técnico a la supervisión.
- ♣ Con CARTA N° 188-2024-EMUSAP S.A. -GG-Ama3 de fecha 12.NOV.2024, la entidad alcanza a la supervisión, la documentación (cronogramas presentados por el contratista para firma de contrato) para su revisión.
- ♣ Con CARTA N° 003-2024-AMB/EMUSAP de fecha 12.NOV.2024, la supervisión alcanzó al contratista las observaciones de los cronogramas presentados por el contratista para firma de contrato, para su subsanación.
- ♣ Con CARTA N° 004-2024-AMB/EMUSAP de fecha 12.NOV.2024, la supervisión informó a la entidad las observaciones de los cronogramas presentados por el contratista para firma de contrato, para su conocimiento y comunicación al contratista.
- ♣ Con CARTA N° 005.A-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 12.NOV.2024, el contratista alcanzó el levantamiento de observaciones de cronogramas de la firma del contrato a la supervisión.
- ♣ Con fecha 15-11-2024, mediante CARTA N° 006-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó a la entidad el INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO.
- ♣ Con fecha 15-11-2024, mediante CARTA N° 007-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó al contratista el INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO.
- ♣ Con fecha 15-11-2024, mediante CARTA N° 008-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó a la entidad el INFORME DE CONSULTAS N° 01 para absolución.
- ♣ Con fecha 15-11-2024, mediante CARTA N° 009-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó al contratista el INFORME DE CONSULTAS N° 01.
- ♣ Con fecha 19-11-2024, mediante Carta N°197-2024-EMUSAP S.A. – GG– Ama3, la entidad alcanzó a la supervisión la absolución de consultas.


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434



MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N°206434

RUC N° 10701199346

000057

- ♣ Con fecha 19-11-2024, mediante Asiento N°32 de cuaderno de obra, la supervisión comunica al contratista de obra la absolución de consultas.
- ♣ Con fecha 19-11-2024, mediante Asiento N°33 de cuaderno de obra, el residente de obra realizó la anotación de la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra, en referencia a la absolución de consultas y la opinión favorable por parte de la entidad.
- ♣ Con fecha 22-11-2024, mediante CARTA N° 012-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó a la entidad el INFORME DE NECESIDAD DE ELABORAR EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE.
- ♣ Con fecha 25-11-2024, mediante CARTA N° 013-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanzó a la entidad el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para su aprobación con acto resolutivo.
- ♣ Con fecha 25-11-2024, CARTA N°200-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica la Resolución de Gerencia General N°0157-2024-EMUSAP S.A./Ama3, con respecto a la aprobación de los calendarios de inicio de obra.
- ♣ Con fecha 28-11-2024, CARTA N°204-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica la Resolución de Gerencia General N°0159-2024-EMUSAP S.A./Ama3, con respecto a la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01.
- ♣ Con CARTA N° 013-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 05.DIC.2024, el contratista alcanzó el los calendarios actualizados por aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 a la supervisión.
- ♣ Con fecha 07-12-2024, mediante ASIENTOS N° 47, 48, 49, 50; DE CUADERNO DE OBRA, el contratista realiza la anotación de consultas de obra.
- ♣ Con fecha 07-12-2024, mediante ASIENTOS N° 50 del residente de obra, se alcanzó el INFORME TÉCNICO DE CONSULTAS N° 02 (INFORME N° 005-2024-J.A.A.R./RO) a la supervisión.
- ♣ Con fecha 11-12-2024, mediante CARTA N° 017-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad el INFORME DE CONSULTAS N° 02 PARA ABSOLUCION.
- ♣ Con fecha 20-12-2024, mediante CARTA N°210-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión la absolución de consultas N° 02.
- ♣ Con fecha 20-12-2024, mediante asiento de cuaderno de obra N° 55, el supervisor notifica la absolución de consultas al contratista.
- ♣ Con fecha 22-11-2024, mediante Asiento N°57 de cuaderno de obra, el residente de obra realizó la anotación de la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra, en referencia a la absolución de consultas y la opinión favorable por parte de la entidad, en torno a las consultas 13 y 14.
- ♣ Con fecha 26-12-2024, mediante CARTA N° 020-2024-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad el INFORME DE NECESIDAD DE ELABORAR EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR
CIP 206434



MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N°206434

RUC N° 10701199346

000056

- ♣ Con fecha 30-12-2024, mediante CARTA N°216-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión la conformidad para elaboración de expediente de adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02.
- ♣ Con CARTA N° 033-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 31.DIC.2024, el contratista alcanzó la Valorización de Obra N° 02 correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.
- ♣ Con CARTA N° 034-2024-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 31.DIC.2024, el contratista alcanzó la Valorización N°02 del adicional de Obra N° 01 correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.
- ♣ Con fecha 06-01-2025, reunidos supervisión, contratista y entidad EMUSAP S.A, se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, en la cual se acordó la suspensión a partir del día martes 07 de enero del 2025 hasta que las condiciones climáticas mejoren.
- ♣ Con fecha 09-01-2025, mediante CARTA N° 005-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 para aprobación.
- ♣ Con fecha 17-01-2025, mediante CARTA N°00005-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión las observaciones al expediente de adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02.
- ♣ Con fecha 17-01-2025, mediante CARTA N° 005A-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión notifica al contratista las observaciones al expediente de adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02.
- ♣ Con CARTA N° 002-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 20.ENE.2025, el contratista alcanzó a la supervisión el expediente técnico del adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02 subsanado.
- ♣ Con fecha 27-01-2025, reunidos supervisión, contratista y entidad EMUSAP S.A, se suscribió el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01, a partir del día miércoles 29 de enero de 2025, teniendo como nueva fecha de termino contractual el día 11 de febrero de 2025.
- ♣ Con fecha 27-01-2025, mediante CARTA N° 009-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 con levantamiento de observaciones.
- ♣ Con CARTA N° 006-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 31.ENE.2025, el contratista alcanzó la Valorización de Obra N° 03 correspondiente al periodo del 01 al 06 y del 29 al 31 de enero de 2025.
- ♣ Con CARTA N° 007-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL de fecha 31.ENE.2025, el contratista alcanzó la Valorización N°03 del adicional de Obra N° 01 correspondiente al periodo del 01 al 06 y del 29 al 31 de enero de 2025.
- ♣ Con fecha 05-02-2025, mediante CARTA N° 012-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad la conformidad de la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 correspondiente al periodo del 01 al 06 y del 29 al 31 de enero de 2025.
- ♣ Con fecha 05-02-2025, mediante CARTA N° 013-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad la conformidad de la VALORIZACIÓN N° 03 DE

MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434



000955

ADICIONAL DE OBRA N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 06 y del 29 al 31 de enero de 2025.

- ♣ Con fecha 10-02-2025, mediante CARTA N°0015-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-EMUSAP S.A./Ama3, donde se resuelve aprobar el expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, autorizando su ejecución según programación de dicho adicional teniendo un plazo de 20 días calendario.
- ♣ Con fecha 10-02-2025, mediante CARTA N°0016-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión la absolución de consultas N° 03.
- ♣ Con fecha 10-02-2025, mediante CARTA N° 016-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión notifica al contratista la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-EMUSAP S.A./Ama3, donde se resuelve aprobar el expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, autorizando su ejecución según programación de dicho adicional teniendo un plazo de 20 días calendario.
- ♣ Con fecha 10-02-2025, mediante CARTA N° 017-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión notifica al contratista la absolución de consultas N° 03.
- ♣ Con fecha 11-02-2025, mediante CARTA N° 018-2025-AMB/EMUSAP, la supervisión alcanza a la entidad la conformidad de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, que fueron recepcionados del contratista con fecha 04/02/2025 mediante CARTA N° 009-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL.
- ♣ Con fecha 14-02-2025, mediante CARTA N°0019-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2025-EMUSAP S.A./Ama3, donde se resuelve aprobar LOS CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA N° 01.
- ♣ Con fecha 14-02-2025, mediante CARTA N°0019-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la entidad EMUSAP S.A. notifica a la supervisión LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2025-EMUSAP S.A./Ama3, donde se resuelve aprobar LOS CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA N° 01.
- ♣ Con fecha 17-02-2025, mediante CARTA N° 010-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C/RL., el contratista alcanza a la supervisión los calendarios actualizados por ampliación de plazo N° 01.

3. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225 aprobado por el D.S N°082-2019-EF, y Reglamento modificado por el D.S. N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE), y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434





000054

- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- CONTRATO N°050-2024-EMUSAP S.A., que corresponde a la consultoría de esta Supervisión.

4. DEL ARTÍCULO 198: Procedimiento de Ampliación de Plazo (RLCE)

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434



000053

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434





MILAGROS
GUADALUPE
GOMEZ

INGENIERO CIVIL
CIP N° 206434

RUC N° 10701199346

250000

5. DE LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

En concordancia a lo descrito por el RLCE, en el artículo 198, el contratista presentó: Cronograma Gantt, calendario de avance obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos de la obra contractual con afectación del deductivo vinculante N° 01 y deductivo vinculante N° 02 aprobados, así como del adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02 aprobados, los mismos que reflejan los avances reales en cuanto a los progresos en la ejecución de la obra, y actualizados en conformidad a la ampliación de plazo de ejecución de la obra N° 01, teniendo como nueva fecha de termino de obra el día 02 de marzo de 2025.

Se procedió a su revisión teniendo como resultado que, los cronogramas presentados por actualización en relación a la ampliación de plazo de ejecución de la obra N° 01, por el contratista se encuentran **CONFORMES**, siendo, por consiguiente, informado esto a la entidad para su trámite y aprobación.

6. CONCLUSIONES

1. Esta supervisión recomienda a la entidad, **APROBAR** los cronogramas actualizados por ampliación de plazo de ejecución de la obra N° 01.
2. Según lo descrito anteriormente esta supervisión otorga la **CONFORMIDAD** a los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Cc.

Archivo.
Interesado


MILAGROS GUADALUPE GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206434





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 17 de febrero del 2025

CARTA N° 010-2025-H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C./RL

Señor : ABELINO MEGO BARBOSA
COLSULTOR

Asunto : ALCANZA CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

Referencia : a) CONTRATO N° 052 - 2024 - EMUSAP S.A.
b) "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO
DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO
AMAZONAS", CON CUI N° 2609665"
c) RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2025-EMUSAP S.A./Ama3
d) ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 052-2024-EMUSAP S.A.

De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo alcanzarle dentro del plazo contemplado en el contrato y la normativa vigente, los calendarios actualizados por ampliación de plazo N° 01 aprobada mediante documento de la referencia d), de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA; EN EL(LA) DE FILTRACIÓN EN LA PTAP EL PRADO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2609665", para su trámite respectivo y de ser aprobado, entregar un juego al contratista y un juego a la supervisión debidamente visados.

Sin otro particular me suscribo de Ud. No sin antes agradeciéndole por la atención que se merece.

Atentamente:


H & P Constructores y Contratistas SAC

DENIS FERNANDO PINEDO RUIZ
GERENTE GENERAL

Se adjunta:

- Copia de resolución de aprobación de adicional de obra N° 02.
- Adenda al contrato N° 01.

C.C.

Archivo

Se alcanza 03 (tres) folders de manila en original, total folios + 01 cd

RECIBIDO
17/02/2025

Abelino Mego Barbosa
3:00 PM